

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**132****MADRID NÚMERO 16**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 167 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Álvaro Araguzo Gómez, contra la empresa “Tecnocasión, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado resolución en fecha 27 de mayo de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Estimando la demanda formulada por don Álvaro Araguzo Gómez, contra la empresa “Tecnocasión, Sociedad Anónima” (que no comparece), debo declarar y declaro improcedente el despido de fecha 31 de diciembre de 2010, así como declarar resuelta la relación laboral mantenida por las partes, condenando a la empresa demandada a que indemnice al actor en la cantidad de 44.213,89 euros, correspondientes a cuarenta y cinco días de salario por cada año de servicio prestado computados desde la fecha de antigüedad (1 de junio de 1995) hasta la fecha de esta resolución (2 de junio de 2011).

Así como debo condenar y condeno al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido que se declara improcedente (31 de diciembre de 2010) hasta la fecha de la presente resolución, a razón de 61,09 euros brutos diarios y que hacen un total de 9.346,77 euros.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Tecnocasión, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de junio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.705/11)